



DECRETO N° 0051 / 26
San Martín de los Andes, 13 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Director General de Gestión del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Ramiro Morel legajo N°3064 hará uso de su licencia a partir del 26 de enero hasta el día 30 de enero del corriente año inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a el Sr. Director General de Gestión del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Ramiro Morel legajo N°3064 hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 26 de enero hasta el día 30 de enero del 2026 inclusive, retomando sus funciones el día 31 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comúñuese y cumplido archívese.

C.O.

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad S.M. Andes

Dr. Carlos Salomé
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes